

PROGRAMA PORQUE SOMOS ASÍ CAJA RURAL DE ARAGÓN

BASES DEL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”

Las condiciones de este Programa “Porque Somos Así” de Caja Rural de Aragón pasan a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta que tengas actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran inscritas en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación con identificador 50020-20170009658-26 y a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural de Aragón y en www.porquesomosasi.com.

Primera.- ¿Qué es “Porque somos así”?

“Porque somos así” es el Programa de Caja Rural de Aragón diseñado para que sus clientes puedan obtener mensualmente la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de crédito.

Segunda.- ¿A quién se dirige el Programa “Porque somos así”?

A todas las personas físicas, clientes y titulares de cuentas y tarjetas de Caja Rural de Aragón, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto, salvo las exclusiones detalladas en el punto duodécimo.

Tercera.- Ventajas del programa segmentos “Porque somos así”

A continuación, se detallan las ventajas generales de este Programa, matizadas en la disposición cuarta, en función de cada segmento:

- **Cuentas:** Sin comisiones de administración y mantenimiento en la cuenta que cumpla condiciones de bonificación.
- **Tarjetas:** Sin comisiones de emisión ni de mantenimiento para aquellas tarjetas de crédito que estén domiciliadas en la cuenta bonificada y emitidas a nombre de alguno de sus titulares.
- **Transferencias:** Sin comisiones para las transferencias en euros emitidas a través de Ruralvía con abono día siguiente realizadas desde la cuenta bonificada.
- **Cheques:** Sin comisión alguna para aquellos cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta bonificada.

Cuarta.- Requisitos y bonificaciones del programa segmentos “Porque somos así”:

Las ventajas descritas en el punto anterior surtirán efecto en función del segmento, cuando la situación del cliente sea alguna de las siguientes:

1.- Porque Somos Así – Autónomos:

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Se haya producido el pago a través de domiciliación de un recibo del régimen de autónomos de la Seguridad Social, durante el mes de la revisión.
- Disponga de Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.
- Sea usuario de Ruralvía (banca digital).
- Haya informado un email correcto y número de teléfono móvil.

Y además, cumplir 3 de los siguientes requisitos:

- Saldo medio mensual en cuenta, mayor o igual a 2.000 €.
- Uso de tarjeta de débito o crédito en retiradas de efectivo en cajeros o compras en comercios, al menos 5 veces en los 3 últimos meses.

- Pago de al menos 5 recibos domiciliados en los 3 últimos meses.
- Al menos un titular de la cuenta deberá ser tomador de seguros contratados a través de Caja Rural de Aragón cuya suma de primas netas pagadas de los últimos 12 meses, haya sido mayor o igual a 200 €.
- Saldo medio del Plan de Pensiones contratado en Caja Rural sea mayor o igual a 5.000 €.
- Facturación en TPV de Caja Rural en los 3 últimos meses sea mayor o igual a 600 €.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas crédito de los titulares de esa cuenta y asociadas a esa cuenta, además, deberá cumplir 1 de los siguientes requisitos:

- Facturación en compras en comercios superior a 1.500 € en los 12 últimos meses.
- Número de movimientos entre retiradas de efectivo en cajeros y compras en comercios mayor o igual a 25 en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

Las bonificaciones tendrán efecto solo en la cuenta donde tenga domiciliado el recibo de autónomos.

En caso de tener asociada una cuenta de crédito a su cuenta no se tendrá en cuenta el saldo medio mensual de dicha cuenta.

2.- Porque Somos Así – Nómina:

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Cualquiera de los titulares tenga domiciliada en la cuenta una nómina superior a 600 euros mediante un único abono cada mes, durante dos meses consecutivos: Nómina por transferencia mensual, ingreso recurrente con clave de nómina o prestación de desempleo.
- Disponga de Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.
- Sea usuario de Ruralvía (banca digital).
- Haya informado un email y número de teléfono móvil correctos.

Y además, cumplir 2 de los siguientes requisitos:

- Saldo medio mensual en cuenta, mayor o igual a 2.000 €.
- Uso de tarjeta de débito o crédito en retiradas de efectivo en cajeros o compras en comercios, al menos 5 veces en los 3 últimos meses.
- Pago de al menos 5 recibos domiciliados en los 3 últimos meses.
- Suma de las primas de los seguros pagadas en Caja Rural, en los 12 últimos meses, haya sido mayor o igual a 200 €.
- Saldo medio del Plan de Pensiones contratado en Caja Rural sea mayor o igual a 5.000 €.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas de crédito de los titulares de esa cuenta y asociadas a esa cuenta, además, deberá cumplir 1 de los siguientes requisitos:

- Facturación en compras en comercios superior a 1.000 € en los 12 últimos meses.
- Número de movimientos entre retiradas de efectivo en cajeros y compras en comercios mayor o igual a 25 en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

Las bonificaciones tendrán efecto solo en la cuenta donde tenga domiciliada la nómina, prestación de desempleo o ingreso periódico.

3.- Porque Somos Así – Pensiones:

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Cualquiera de los titulares tenga domiciliada en la cuenta la pensión de la Seguridad Social, superior a 300 euros, mediante un único abono cada mes.
- Haya informado número de teléfono.

Y además, cumplir 3 de los siguientes requisitos:

- Saldo medio mensual en cuenta, mayor o igual a 2.000 €.
- Uso de tarjeta de débito o crédito en retiradas de efectivo en cajeros o compras en comercios, al menos 5 veces en los 3 últimos meses.
- Pago de al menos 5 recibos domiciliados en los 3 últimos meses.
- Suma de las primas de los seguros pagadas en Caja Rural, en los 12 últimos meses, haya sido mayor o igual a 200 €.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas de crédito de los titulares de esa cuenta y asociadas a esa cuenta, además, deberá cumplir 1 de los siguientes requisitos:

- Facturación en compras en comercios superior a 1.000 € en los 12 últimos meses.
- Número de movimientos entre retiradas de efectivo en cajeros y compras en comercios mayor o igual a 25 en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

Las bonificaciones tendrán efecto solo en la cuenta donde tenga domiciliada la pensión.

4.- Ahorradores menores de 65 años

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Disponer de un saldo medio mensual en productos de inversión y ahorro igual o mayor a 50.000 €: Se entenderá cumplida esta condición cuando el cliente sea primer titular de uno o varios productos de ahorro (vista, plazo, fondos de inversión, planes de pensiones individuales, unit linked, valores de renta fija o variable y seguros de ahorro) cuyo saldo acumulado a final del mes anterior a la revisión sea de al menos 50.000 €.
- Disponer de un saldo medio mensual en productos de inversión igual o mayor a 25.000 €: Se entenderá cumplida esta condición cuando el cliente sea primer titular de uno o varios productos de inversión (fondos de inversión, planes de pensiones individuales, unit linked, valores de renta fija o variable y seguros de ahorro) cuyo saldo acumulado a final del mes anterior a la revisión sea de al menos 25.000 €.
- Disponga de Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.
- Sea usuario de Ruralvía.
- Haya informado un email correcto y número de teléfono móvil.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas de crédito del primer titular, deberá, además, cumplir 1 de los siguientes requisitos:

- Facturación en compras en comercios superior a 1.000 € en los 12 últimos meses.
- Número de movimientos entre retiradas de efectivo en cajeros y compras en comercios mayor o igual a 25 en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas del primer titular de la cuenta, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

Las bonificaciones tendrán efecto en las cuentas donde el cliente sea primer titular.

5.- Ahorradores Pasivo dentro de Balance

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Disponer de un saldo medio mensual en pasivo dentro de balance igual o mayor a 150.000 €: Se entenderá cumplida esta condición cuando el cliente sea primer titular de uno o varios productos de ahorro (vista, plazo y socios) cuyo saldo acumulado a final del mes anterior a la revisión sea de al menos 150.000 €.
- Disponga de Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.
- Edad hasta 65 años
- Haya informado un email correcto y número de teléfono móvil o fijo.

Segmento sin bonificación de tarjetas.

6.- Ahorradores mayores de 65 años

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Disponer de un saldo medio mensual en productos de inversión y ahorro igual o mayor a 50.000 €: Se entenderá cumplida esta condición cuando el cliente sea primer titular de uno o varios productos de ahorro (vista, plazo, fondos de inversión, planes de pensiones individuales, unit linked, valores de renta fija o variable y seguros de ahorro) cuyo saldo acumulado a final del mes anterior a la revisión sea de al menos 50.000 €.
- Disponer de un saldo medio mensual en productos de inversión igual o mayor a 25.000 €: Se entenderá cumplida esta condición cuando el cliente sea primer titular de uno o varios productos de inversión (fondos de inversión, planes de pensiones individuales, unit linked, valores de renta fija o variable y seguros de ahorro) cuyo saldo acumulado a final del mes anterior a la revisión sea de al menos 25.000 €.
- Haya informado un número de teléfono móvil.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas de crédito del primer titular, deberá, además, cumplir 1 de los siguientes requisitos:

- Facturación en compras en comercios superior a 1.000 € en los 12 últimos meses.
- Número de movimientos entre retiradas de efectivo en cajeros y compras en comercios mayor o igual a 25 en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas del primer titular de la cuenta, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

Las bonificaciones tendrán efecto en las cuentas donde sea primer titular.

7.- Ahorradores mayores de 65 años Pasivo dentro de Balance

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Disponer de un saldo medio mensual en pasivo dentro de balance igual o mayor a 150.000 €: Se entenderá cumplida esta condición cuando el cliente sea primer titular de uno o varios productos de ahorro (vista, plazo y socios) cuyo saldo acumulado a final del mes anterior a la revisión sea de al menos 150.000 €.
- Haya informado un número de teléfono móvil ó fijo.
- Edad desde 65 años

Segmento sin bonificación de tarjetas.

8.- Porque Somos Así - Jóvenes de 14 a 17 años

- Cuando todos los titulares de la cuenta tengan entre 14 y 17 años, ambos inclusive, tendrán derecho a la obtención de bonificación de mantenimiento y administración de la cuenta.

9.- Porque Somos Así - Jóvenes de 18 a 24 años

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Todos los titulares de la cuenta tengan entre 18 y 24 años.
- Disponga de Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.
- Sea usuario de Ruralvía.
- Haya informado un email correcto y número de teléfono móvil.
- Tenencia de tarjeta de débito o crédito.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de la tarjeta de crédito del / de los titular/es de entre 18 y 24 años, deberán además cumplir 1 de los siguientes requisitos:

- Facturación en compras en comercios superior a 1.000 € en los 12 últimos meses.
- Número de movimientos entre retiradas de efectivo en cajeros y compras en comercios mayor o igual a 25 en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados

Las bonificaciones tendrán efecto en las cuentas en las que todos los titulares tengan entre 18 y 24 años.

10.- Porque Somos Así - Jóvenes de 25 a 30 años

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Todos los titulares de la cuenta tengan entre 25 y 30 años.
- Uso de tarjeta de débito o crédito en retiradas de efectivo en cajeros o compras en comercios, al menos 5 veces en los 3 últimos meses.
- Disponga de Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.
- Sea usuario de Ruralvía.
- Haya informado un email correcto y número de teléfono móvil.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de la tarjeta de crédito del / de los titular/es de entre 25 y 30 años, deberán además cumplir 1 de los siguientes requisitos:

- Facturación en compras en comercios superior a 1.000 € en los 12 últimos meses.
- Número de movimientos entre retiradas de efectivo en cajeros y compras en comercios mayor o igual a 25 en los 12 últimos meses.

Las bonificaciones tendrán efecto en las cuentas en las que todos los titulares tengan entre 25 y 30 años.

Respecto a las cuentas y tarjetas ver disposición duodécima.

11.- Porque Somos Así - Nuevos

Deben concurrir las siguientes condiciones

- Todos los titulares de la cuenta tengan una antigüedad, como clientes de Caja Rural de Aragón, inferior a 12 meses en la entidad.
- Disponga de Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.
- Sea usuario de Ruralvía.
- Haya informado un email correcto y número de teléfono móvil.

Las bonificaciones tendrán efecto en las cuentas en las que todos los titulares tengan antigüedad inferior a 12 meses y durante el periodo de los primeros 12 meses.

Quinta.- ¿Qué se considera nómina, pensión o prestación por desempleo en el Programa “Porque Somos Así”?

Para ser considerado nómina, pensión o prestación por desempleo será necesario que el ingreso se reciba a través de una transferencia correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente.

Se considerarán a efectos del Programa “Porque Somos Así” únicamente las pensiones contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social.

Para cumplir con este requisito, los ingresos deberán ser de la misma naturaleza y recibirse 2 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de condiciones.

Sexta.- ¿Qué se considera otro tipo de ingreso periódico en el Programa “Porque Somos Así”?

Serán considerados ingresos recurrentes los traspasos de efectivo a través de Adeudo SEPA, transferencias o ingresos

recurrentes por cheque o caja con clave de nómina, recibidos en la entidad, tras la llegada por segunda vez del ingreso con el mismo origen, las mismas características y condiciones que el primero en un plazo no superior a 70 días y se mantendrá activo siempre y cuando se produzcan dichos ingresos con una frecuencia mensual, a cada revisión de condiciones. No serán considerados ingresos periódicos de nómina o pensión los abonos recibidos en concepto de Bizum ni los traspasos realizados entre cuentas de la misma entidad o de distintas entidades en las que exista coincidencia de titulares.

Séptima.- ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos)?

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado en la cuenta al menos cinco adeudos (recibos) de cualquier emisor y de un mismo titular en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones.

Octava.- ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones realizadas con tarjeta?

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

Novena.- Inclusión de un cliente en el programa segmentos “Porque somos así”

El programa “Porque somos así” será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas físicas podrán participar de sus ventajas por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que no se encuentran excluidas, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos siguientes.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento. Los clientes que cumplan los requisitos del segmento “Nuevos”, serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta y/o tarjeta.

Por ejemplo:

- El décimo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta y/o tarjeta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, las exenciones se aplicarán en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el décimo día hábil de julio hasta el décimo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y/o tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el décimo día hábil de julio hasta el décimo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas corrientes, libretas de ahorro, tarjetas y cualquier otro afectado por el Programa, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente Programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Cada contrato del cliente sólo podrá pertenecer únicamente a uno de los grupos de clientes bonificados; para ello se aplicará estrictamente el siguiente orden de revisión: autónomos, nóminas, pensiones, ahorradores, jóvenes de 14 a 17 años, jóvenes de 18 a 24 años, jóvenes de 25 a 30 años y clientes nuevos. El cliente pertenecerá a aquel en el que cumpla los requisitos en primer lugar.

Décima.- Duración del Programa “Porque Somos Así”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural de Aragón se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa “Porque Somos Así”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural de Aragón decidiese modificar las condiciones o cancelar el programa “Porque Somos Así”, lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Undécima.- Baja de un cliente del Programa “Porque Somos Así”.

La baja del cliente del Programa “Porque Somos Así” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no formará parte de este programa.

La baja del programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras que un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “Porque Somos Así” de Caja Rural de Aragón.

Duodécima.- Exclusiones del Programa “Porque Somos Así”.

Quedan excluidos del programa “Porque Somos Así” de Caja Rural de Aragón los contratos de cuentas a la vista y tarjetas de clientes primeros titulares con edades comprendidas entre 0 y 30 años que estén exentos de comisiones y pertenezcan al Club En Marcha o Club Joven In. Asimismo, se excluyen los contratos de gestión discrecional de cartera de cualquier titular persona física. Además, están excluidos del programa aquellos contratos de clientes que por convenio de colaboración vigente tengan condiciones especiales, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa. También son excluidos los contratos de cuentas y tarjetas con condiciones de empleado de Caja Rural de Aragón.

Decimotercera.- Ejemplo representativo.

Cuenta no remunerada.

TAE:-5,253% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 39,00€ al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

TAE: 0,000% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta o libreta de ahorro de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque somos así.

Decimocuarta.- Resolución de incidencias del Programa “Porque Somos Así”.

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa “Porque Somos Así” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural de Aragón o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono : 976 763 300

Dirección Postal:

Email: marketing@craragon.es

Caja Rural de Aragón
C/ Coso, 29
50003 Zaragoza